

MANCOMUNIDAD LOS VALLES

CVE-2020-6194 *Aprobación inicial y exposición pública de la propuesta de modificación de los Estatutos.*

El Pleno de la Mancomunidad Los Valles en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de agosto de 2020 ha adoptado los acuerdos siguientes:

"PRIMERO.- Aprobar la propuesta de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad los Valles en lo que respecta a su artículo 3, que quedaría redactado en los siguientes términos:

"1.- Son fines de la Mancomunidad:

- a) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- b) Servicio de extinción de incendios.
- c) Protección del medio ambiente urbano garantizando la sostenibilidad y eficiencia acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- d) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- e) Participación en proyectos de ámbito nacional y/o europeo dirigidos fundamentalmente al desarrollo de políticas sociales, de promoción e impulso socio-económico de sectores desfavorecidos o marginados.
- f) Prestación de asistencia técnica en materia de urbanismo a los Ayuntamientos mancomunados que lo soliciten. El coste íntegro de dicha asistencia se repercutirá mensualmente al Ayuntamiento solicitante que, a tal efecto, estará obligado a realizar una aportación compensatoria a la Mancomunidad. Mientras no efectúe dicha aportación compensatoria, quedará suspendido el acceso del Ayuntamiento a la asistencia técnica en materia de urbanismo.

2.- La prestación y explotación de los servicios asumidos podrá realizarla la Mancomunidad conforme a cualquiera de las formas previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

3.- La prestación de los fines a que se refiere el párrafo 1º de este artículo, supone la subrogación por parte de la Mancomunidad en la titularidad del servicio, correspondiéndole por tanto la gestión integral del mismo, incluido lo referente a imposición y ordenación de los tributos que pudieran corresponder por dichos servicios".

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria por el plazo de un mes. Simultáneamente, el proyecto de Estatutos adoptado por la Asamblea deberá ser remitido a la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria para que emita el correspondiente informe, de conformidad con el artículo 44.3.b) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local".

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Valdeolea, 18 de agosto de 2020.

El presidente,
Fernando Franco González.

2020/6194

CVE-2020-6194